

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	1 de 2

NUMERO CONTRATO	058 DE 2026				
TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO ☐	COMPRAVENTA ☐	CONSULTORIA ☐	INTERVENTORÍA ☐	OBRA ☐
	SERVICIOS ☒	SUMINISTRO ☐	OTRO ☐		
OBJETO CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO JURÍDICO A ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. EN LOS ASUNTOS LEGALES, CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA, GARANTIZANDO LA ADECUADA APLICACIÓN DEL MARCO NORMATIVO VIGENTE Y LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES INSTITUCIONALES.				
CONTRATISTA	EDUARDO JOSE HENRIQUEZ NOGUERA Cedula de Ciudadanía N° 1.083.040.939 DE SANTA MARTA CELULAR: 3004203198 EMAIL: EDUARDOJOSEHENRIQUEZ@ICLOUD.COM DIRECCIÓN: CRA 1 A 5 26 SEC RODADERO CIUDAD: BOGOTÁ D.C.				
CONTRATANTE	ELECTROVICHADA S.A. ESP NIT. 842.000.155-8 REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CAMILO GOMEZ SANCHEZ Cedula Ciudadanía N° 1.032.446.170 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C.				
DIRECCIÓN	CALLE 22 N° 9-40 BARRIO CAMILO CORTÉS - PUERTO CARREÑO VICHADA				
VALOR	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$35.000.000.00)				
PLAZO EJECUCIÓN	TRES (03) MESES, Y SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.				

A los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026)., se pusieron de mutuo acuerdo **JUAN CAMILO GOMEZ SANCHEZ**, quien se desempeña como Gerente General, en calidad de **SUPERVISOR** Designado y **EDUARDO JOSE HENRIQUEZ NOGUERA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.083.040.939 de Santa Marta., en su condición de **CONTRATISTA** con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios N° 058 del 29 de julio de 2026, en los siguientes términos:

PRIMERO: Que, una vez verificada la información, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia que a partir de la fecha inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios N° 058 del 29 de julio de 2026. Igualmente, **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, de acuerdo a lo señalado en las cláusulas contractuales, cumplirá con sus obligaciones de contraprestación del servicio recibido.



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	2 de 2

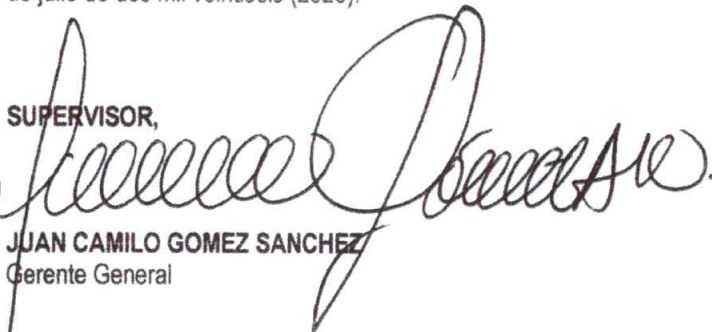
SEGUNDO: Que el plazo contemplado para la Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 058 del 29 de julio de 2026, será de: **TRES (03) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

TERCERO: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del Contrato de Prestación de Servicios N° 058 del 29 de julio de 2026, las partes acuerdan fijar su domicilio en Puerto Carreño – Vichada.

CUARTO: Que el contratista dará aviso oportuno a la empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, de los inconvenientes o contratiempos para el cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios N° 058 del 29 de julio de 2026.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Puerto Carreño Vichada, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

SUPERVISOR,



JUAN CAMILO GOMEZ SANCHEZ
Gerente General

CONTRATISTA,



EDUARDO JOSE HENRIQUEZ NOGUERA

Cedula De Ciudadanía N° 1.083.040.939 De Santa Marta



Elaboró: **Laura Marcela Rodriguez Pastrana**
Profesional Compras y Suministros

